

expediente el interesado ya no residía en este municipio. Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de noviembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/15667

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 520/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 520/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Saiz Pérez contra la empresa «Estructuras Brumarcan, S.L.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 1 de octubre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Víctor Manuel Saiz Pérez contra «Estructuras Brumarcan, S.L.», declaro el despido causado a la parte actora el día 6 de junio de 2008, como improcedente, y condeno a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante o le abone en concepto de indemnización la suma de 3.740,34 euros, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión; condenando asimismo y en todo caso a la parte demandada al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución o de la readmisión, a razón de 45,42 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065052008, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estructuras Brumarcan, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/14141

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 154/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 154/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Sánchez Guijarro contra la empresa «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Mónica Sánchez Guijarro contra «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO S.L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.425,24 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/14142

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 746/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 746/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Asepeyo» contra la empresa de don Luis del Tío García, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Cántabro de Salud, «Norbega, S.A.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 26 de septiembre de 2008.

HECHOS

Primero.- «Asepeyo» presenta demanda contra don Luis del Tío García, Tesorería General de la Seguridad Social,